

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57245 JAÉN

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal necesario ordinario 1947/2015 referente al concursado Vecuprom, S.L. con CIF n.º B23526585., por Auto de fecha 03/10/2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada y abrir la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la sociedad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 3 de octubre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160080387-1